



REF.: REINSCRIBE A **SOCIEDAD FLORES Y LACALLE LIMITADA** EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL ART. 8 DEL D.S. N° 63.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° **125**

PUERTO MONTT, **28 ENE. 2016**

VISTOS:

- a) La Resolución (E) N° 1.033 de fecha 15 de julio de 2009 que inscribe a **SOCIEDAD FLORES Y LACALLE LIMITADA**, RUT 76.033.681-5, en el Registro de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU, cuya inscripción inicial se encuentra caducada;
- b) La solicitud presentada por **SOCIEDAD FLORES Y LACALLE LIMITADA**, RUT 76.033.681-5 de fecha 25.01.2016, solicitando su reinscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para trabajar en todas las regiones del país;
- c) El Informe Técnico N° 008-2016 de fecha 28.01.2016 y el Informe Jurídico N° 7 de fecha 28 de enero de 2016, de los profesionales Revisores Calificadores, que concluyen que el solicitante reúne los requisitos legales, técnicos y económicos para reinscribirse;
- d) El Decreto Supremo N° 63 (V. y U.) del 1997, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; publicado en el diario oficial del 13 de Agosto de 1997;
- e) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el Decreto N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.), que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

RESUELVO:

1) REINSCRÍBESE a **SOCIEDAD FLORES Y LACALLE LIMITADA**, RUT 76.033.681-5, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en **CUARTA CATEGORIA**, para trabajar en todas las regiones del país.

2) Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que dicha inscripción queda sujeta a ratificación por la Coordinadora Nacional de conformidad a lo establecido en el Art. 8 del D.S. 63.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


EDUARDO CARMONA JIMENEZ HILE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



DISTRIBUCION:

COORDINADOR REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA MINVU. (2)

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA Xa. REGIÓN. (2)

ARCHIVO OFICINA DE PARTES. (1)

INTERESADO SR. **SOCIEDAD FLORES Y LACALLE LIMITADA**

ARTURO PRAT, N° 514 INTERIOR, LLAU LLAU - CASTRO

GHM/DCP/dcp.


lo que transcribo a Us.
para su conocimiento

MARIA YANET MELGAREJO MEDINA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

